UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 158-2019-FCE-D

Ayacucho, 19 de diciembre de 2019

Visto la solicitud de registro de trámite Nº 3364-2019 sobre aprobación de proyecto de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Pilar ÑAUPARI QUISPE, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el documento indicado en la introducción presenta un Proyecto de Tesis titulado: ESTRATEGIAS LÚDICAS PARA MEJORAR HABILIDADES SOCIALES EN NIÑOS DE 5 AÑOS DE EDAD DE LA IE "N° 392/MX-P". HUAMANGA-2019, asesorado por el Dr. Rolando Alfredo QUISPE MORALES y solicita su aprobación y autorización para su ejecución;

De conformidad con lo previsto en el inciso c) del artículo 15º del Reglamento Reajustado de Grados y Títulos del Currículo 2004 de las Escuelas de Formación Profesional de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNSCH, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 281-2019-UNSCH-CU, los proyectos de tesis se aprueban con acto administrativo y se autorizan su ejecución y sustentación en el término de un (01) año;

Estando con el dictamen y opinión favorable de la Comisión Revisora y Dictaminadora, designada en virtud de lo previsto en el inciso b) del artículo 15º del Reglamento de Grados y Títulos, citado en el párrafo precedente, integrada por las profesores Dra. María Jesús BEDRILLANA ORÉ (Presidenta) y Dra. Brunihlda Ailly ACOSTA MELCHOR (miembro) por la aprobación del mismo;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto Universitario de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de Tesis titulado: **ESTRATEGIAS LÚDICAS PARA MEJORAR HABILIDADES SOCIALES EN NIÑOS DE 5 AÑOS DE EDAD DE LA IE "N° 392/MX-P". HUAMANGA-2019**, presentado por la Srta. **Pilar ÑAUPARI QUISPE**, estudiante de la **Escuela Profesional de Educación Inicial** de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la estudiante solicitante la ejecución del proyecto de tesis aprobado en el artículo precedente y sustentación dentro del término de un año.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. CLODOALDO ARROCAL ORDAYA
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Secretario Docente
EP Educación Inicial
Dra. María J. BEDRILLANA ORÉ
Dra. Brunihlda A. ACOSTA MELCHOR
Dr. Rolando A. QUISPE MORALES
Interesada
Archivo

CBO/mqa